

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal – Tolima

Oficio No.0840 Junio 18 de 2018

Señor:

GERENTE

Ref. Proceso Singular de OXYAGRO S.A.S NIT 900450290-4 contra TITO ANDRES PALMA Radicación Proceso: 73-268-40-03-001-2014-00180-00. - (Favor al contestar citar referencia).-

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad en lo dispuesto en auto 08 de Junio del 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas como saldo en las cuentas(s) corrientes(s) de ahorros, CDT o algún deposito que posee el demandado:

TITO ANDRES PALMA C.C. No. 93.134.441

Los dineros retenidos deben ser puestos a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No.732682041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Espinal, para el proceso antes mencionado. (Numeral 10 del artículo 593 del C.G.P)

Límite de la medida \$7.000.000.00

Atentamente,

MARTHA ELENA GARAY

Secretaria